

RESOLUCIÓN No 05306

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN UNOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMAS AL CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 1437 de 2011, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 0208 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los postulados del Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, dispone que el Estado, entre otros, es responsable de la educación y le corresponde regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de esta, a fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el literal l) del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, ha señalado dentro las funciones de las secretarías distritales y departamentales de educación, la de Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal.

Que según el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, toda Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrá ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, para ello deberán contar con la Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano podrán ofrecer y desarrollar programas de formación laboral y/o de formación académica debidamente autorizados por esta Secretaría así:

- Programas de formación laboral: tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones del SENA, estos programas deben tener una duración mínima de seiscientos (600) horas, de las cuales al menos el 50% de la duración del programa debe corresponder a la formación práctica; quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa se le otorgará un certificado de técnico laboral por competencias.
- Programas de formación académica: tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, el arte, los idiomas, entre otros, para ser registrados deben contar con una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

RESOLUCIÓN No 05306

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN UNOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMAS AL CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA

Que los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano conducen a la obtención de certificados de aptitud ocupacional, los cuales según lo establecen los Artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994 y 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015 son los siguientes:

“1. Certificado de técnico laboral por competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.

2. Certificado de conocimientos académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado.”

Que el objeto de los programas de formación laboral es preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones. A su vez, los programas de formación académica, tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.6.4.1 de la norma *Ibidem*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7 del Decreto señalado, el registro de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano tiene una vigencia de cinco (05) años. En caso de contar con acreditación de Calidad la vigencia será de siete (07) años, vencido el término, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa. No obstante, para la continuidad del programa deberá solicitarse su renovación ante la entidad territorial certificada, en este caso la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, con una antelación de seis (06) meses a la fecha de expiración del registro.

Que es deber de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en todo momento identificar el número y fecha del acto administrativo de registro del correspondiente programa, por ende, sólo deberán hacer uso de las expresiones contenidas en el mismo al igual que la modalidad de educación ofrecida y que solo se conduce a la obtención de un certificado de aptitud ocupacional. (*Decreto 1075/ 2015 Artículo 2.6.6.1*).

Que los costos educativos que adopte la institución para cada programa ofertado deberán ser informados a la Secretaría de Educación antes de la iniciación de cada cohorte y la variación de dichos costos sólo podrá ocurrir anualmente. (*Decreto 1075/ 2015 Artículo 2.6.6.2*).

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 05306

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN UNOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMAS AL CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA

Que, para la expedición del acto administrativo de registro del programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo Artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015.

Que a través de la Resolución N° 01254 de 2 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla concedió la licencia de funcionamiento al **CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA**, ubicada en CALLE 70B No. 38 – 95 del Distrito de Barranquilla, de naturaleza privada, de propiedad de CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS S.A.S. - ULA S.A.S NIT: 900661803-8, representado legalmente por el señor **RICADO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ**.

Que mediante radicado No. BRQ2023ER016614 se aportó a través del Sistema de Atención al Ciudadano, la documentación legal y académica necesaria para adelantar trámite de registro de los programas bajo la modalidad presencial de CONOCIMIENTOS EN INGLÉS y FRANCÉS:

IDIOMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS	DURACIÓN ESTIMADA EN TIEMPO	COSTOS 2023	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
INGLÉS	Conocimientos Académicos en Inglés A1-A2	200 HORAS	3 o 6 MESES	2.900.000	Conocimientos Académicos en Inglés A1-A2
	Conocimientos Académicos en Inglés B1	200 HORAS	3 o 6 MESES	2.900.000	Conocimientos Académicos en Inglés B1
	Conocimientos Académicos en Inglés B2	200 HORAS	3 o 6 MESES	2.900.000	Conocimientos Académicos en Inglés B2
	Conocimientos Académicos en Inglés C1	200 HORAS	3 o 6 MESES	2.900.000	Conocimientos Académicos en Inglés C1
FRANCÉS	Conocimientos Académicos en Francés A1-A2	200 HORAS	3 o 6 MESES	2.900.000	Conocimientos Académicos en Inglés A1-A2
	Conocimientos Académicos en Francés B1	200 HORAS	3 o 6 MESES	2.900.000	Conocimientos Académicos en Inglés B1
	Conocimientos Académicos en Francés B2	200 HORAS	3 o 6 MESES	2.900.000	Conocimientos Académicos en Inglés B2
	Conocimientos Académicos en Francés C1	200 HORAS	3 o 6 MESES	2.900.000	Conocimientos Académicos en Inglés C1

Que se realizó el estudio de viabilidad a la solicitud de registro de programa, por lo cual se comisionó un Supervisor de Educación que evaluó las propuestas presentadas por la institución y procedió a emitir concepto técnico – pedagógico favorable, *autorizando el registro de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano denominados CONOCIMIENTOS EN INGLÉS NIVELES A1-A2, B1, B2 y C1 y CONOCIMIENTOS EN FRANCÉS NIVELES A1-A2, B1, B2 Y C1, para un periodo de 5 años al CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA.*

Que se constató que el establecimiento educativo dio cumplimiento a los requisitos previstos en la norma citada, aunado al concepto del Supervisor de Educación, por ende, estima factible el registro de los mencionados programas por cinco (5) años para ser desarrollado por la institución educativa **CENTRO DE**

RESOLUCIÓN No 05306

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN UNOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMAS AL CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA

IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA.

Que este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGÍSTRESE por el término de cinco (5) años a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA** en jornada diurna, nocturna y fines de semana, los programas relacionados a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A EXPEDIR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Programa Conocimientos Académicos en ingles nivel básico - A1 y A2.	Certificado de Conocimientos Académicos en inglés nivel básico A1 y A2.	A1 -A2	200	\$2.900.00

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A EXPEDIR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Programa Conocimientos Académicos en ingles nivel pre intermedio – B1.	Certificado de Conocimientos Académicos en inglés nivel pre intermedio B1.	B1	200	\$2.900.000

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A EXPEDIR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Programa Conocimientos Académicos en ingles nivel intermedio – B2.	Certificado de Conocimientos Académicos en inglés nivel intermedio – B2	B2	200	\$2.900.000

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A EXPEDIR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Programa Conocimientos Académicos en ingles nivel avanzado – C1.	Certificado de Conocimientos Académicos en inglés nivel avanzado - C1.	C1	200	\$2.900.000

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 05306

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN UNOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMAS AL CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA

--	--	--	--	--

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A EXPEDIR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Programa Conocimientos Académicos en francés nivel básico - A1 y A2	Certificado de Conocimientos Académicos en francés nivel básico - A1 y A2	A1 -A2	200	\$2.900.000

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A EXPEDIR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Programa Conocimientos Académicos en francés nivel pre intermedio B1.	Certificado de Conocimientos Académicos en francés nivel pre intermedio B1.	B1	200	\$2.900.000

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A EXPEDIR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Programa Conocimientos Académicos en francés nivel intermedio B2.	Certificado de Conocimientos Académicos en francés nivel intermedio B2.	B2	200	\$2.900.000

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A EXPEDIR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Programa Conocimientos Académicos en francés nivel avanzado – C1.	Certificado de Conocimientos Académicos en francés nivel avanzado - C1.	C1	200	\$2.900.000

PARÁGRAFO 1: El presente acto administrativo será registrado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET.

PARÁGRAFO 2: La institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA** será responsable de garantizar las horas formativas establecidas en el proyecto educativo institucional (PEI) de los respectivos programas; el incumplimiento a esta disposición constituirá causal de cancelación de los programas.

ARTÍCULO 2: RENOVACIÓN. La institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA**, deberá solicitar la renovación de los programas relacionados con una antelación de seis (6) meses

RESOLUCIÓN No 05306

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN UNOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMAS AL CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA

antes a la fecha de su vencimiento. Si la institución educativa no solicita la renovación de estos dentro del término establecido, expirará su vigencia y no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO 3: ADVIÉRTASE al representante legal de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano **CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA**, que el incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo o a las normas que regulan la prestación del servicio educativo, dará lugar a la apertura del proceso administrativo sancionatorio de que trata el Artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al representante legal de la **CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA**, ubicada en este Distrito, o a quien haga sus veces, en la forma establecida en el Artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria, por un término de cinco (05) años.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

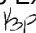
Dada en Barranquilla D.E.I. y P., a los 05 días del mes de septiembre de 2023




BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla.

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo 

Revisó: Karen Palacio C – Asesora Jurídica Externa 

Revisó: Lenny Cuello Escobar – Jefe Oficina Inspección, Vigilancia y Control (E) 

Proyectó: Tatiana Espitia Boneu- Asesora Externa 